

Código: 8104710.

Denominación del puesto: Asesor Técnico-Información.

Código: 476310.

Denominación del puesto: Titulado Grado Medio.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 132, de 8.7.2005).

Detectado error material en la Orden que se cita se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el artículo único punto 4.

Donde dice: «Se exceptúan de lo establecido en el punto 1 anterior los expedientes con compromisos de gasto que se traspasen a los remanentes no comprometidos del Servicio 17, que sean tramitados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como los expedientes del Programa Prosol cuya subvención no supere los 3.005,06 euros».

Debe decir: «Se exceptúan de lo establecido en el punto 1 anterior, los expedientes sin resolver y aquellos expedientes con compromisos de gastos que se imputen o traspasen respectivamente a los remanentes no comprometidos del Servicio 17, que sean tramitados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como los expedientes del Programa Prosol cuya subvención no supere los 3.005,06 euros».

Sevilla, 11 de julio de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2005, y se efectúa convocatoria de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en plaza Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para equipamiento de playas, en su convocatoria para 2005.

Al amparo de la Orden 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 59, de 28.3.05), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de julio de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 13 de julio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 373/2005, promovido por don Miguel Angel Melgar Lailla y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 12 de julio de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 12 DE JULIO DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 373/2005, INTERPUESTO POR DON MIGUEL ANGEL MELGAR LAILLA Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 373/2005, interpuesto por don Miguel Angel Melgar Lailla y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 20 de junio de 2005, relativa a la escolarización de su menor hijo en Educación Infantil de 3 años en el Colegio Privado Concertado "Buen Pastor" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 373/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el art. 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,